



Resolución Jefatural

N° 103 -2018-CENEPRED/J

Lima, 15 AGO 2018

VISTOS:

El Informe N° 004-2018-CENEPRED/CESCI, emitido por el Presidente del Comité de Control Interno del CENEPRED, que sustenta la necesidad de aprobar la propuesta normativa denominada "Reglamento del Comité de Control Interno del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 029-2018-CENEPRED/J del 07 de febrero de 2018 se conformó el Comité de Control Interno de la Entidad;


Que, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de 18.01.2017, se aprobó la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado. En el Ítem 7. Desarrollo, numeral 7.1 Fase de Planificación sub numeral 7.1.1 Etapa I: Acciones preliminares, Actividad 2 : Conformar el Comité de Control Interno, cuadro N° 3, encontramos la Tarea 8, cual es: "Elaborar el Proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno" de la Entidad (...) que regula las funciones y responsabilidades de sus miembros, así como las disposiciones que se aplicarán en caso de inasistencia reiterada e injustificada, entre otras; y la Tarea 9, que indica: "Elevar el Proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno" al Titular de la Entidad solicitando su aprobación, siguiendo el procedimiento interno que corresponde a su Entidad;

Que, estando a los fundamentos legales expuestos en la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", resulta conveniente aprobar el Reglamento del Comité de Control Interno de la Entidad, al ser un instrumento ineludible para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,


De conformidad con la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;





la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

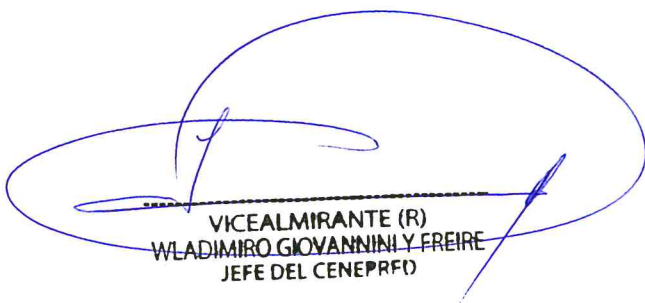


Artículo 1°.- Aprobar, el Reglamento del Comité de Control Interno del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a los miembros del Comité de Control Interno para su conocimiento y fines; así como, a las Unidades Orgánicas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, para su cumplimiento.

Artículo 3°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución Jefatural y su anexo en el en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED (www.cenepred.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED